

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****81****SOTO DEL REAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, y artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2024, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de crédito 10/2024 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería, para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIONES DE CRÉDITO
1	Gastos de personal	1.708,01
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	261.188,65
6	Inversiones reales	1.239.900,00
TOTAL MODIFICACIÓN		1.502.796,66

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

SUPLEMENTO EN CONCEPTOS DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
8	Activos financieros	1.502.796,66
TOTAL INGRESOS		1.502.796,66

En Soto del Real, a 8 de julio de 2024.—La alcaldesa, Noelia Barrado Olivares.

(03/11.185/24)

